



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FUNDACIÓN CEPAS  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE  
PADRE ÁLVARO LAVÍN – ESCUELA NUEVA FUTURO**

En Lota, República de Chile, a 9 de mayo de 2019, entre La Fundación Educacional Súmate Padre Álvaro Lavín Escuela Futuro de Lota representada por su **Directora Mónica Chacón Armijo**, cédula nacional de identidad 10.033.979-K, con domicilio social en calle Carretera Fernando Maira N° 1755 de Lota y la Fundación CEPAS, RUT 75.218.100-4, **representante legal don Mario Cabrera Delgado**, Cédula nacional de identidad 12.046.149-4 domiciliado en, Democracia N° 923 Coronel, han convenido la celebración del presente convenio.

**PRIMERO:** Las partes acuerdan un convenio de cooperación mutua, de crear acciones de mediación cultural entre Fundación Educacional Padre Álvaro Lavín Súmate y CCCMH Pabellón 83, con el propósito del fomento y desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito cultural.

Que consideran: asesorías, guías por el Centro Cultural, la circulación de bienes patrimoniales y servicios artísticos, talleres y programas de formación entre otros.

**SEGUNDO:** FUNDACIÓN CEPAS, pondrá a disposición la programación cultural que se encuentra en la página web, [www.pabellon83.cl](http://www.pabellon83.cl) y [www.cepas.cl](http://www.cepas.cl) además, Facebook de Fundación CEPAS, para que los estudiantes, profesores y familias, puedan tener acceso a diversas actividades, igualmente ofrecer un lugar de expresión y manifestación artística a toda la comunidad educativa.

**TERCERO:** Ambas partes se comprometen a socializar y participar en actividades gestionadas en forma independiente y/o conjunta, por CEPAS o por la Fundación Educacional Súmate Padre Álvaro Lavín Escuela Futuro de Lota, vinculadas al mundo educacional y cultural.

Además de proporcionar los espacios para los eventos y la entrega de medios de verificación de las actividades realizadas, como por ejemplo listas de asistencias y fotografías.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años a contar de la fecha indicada en su encabezamiento y se renovará automáticamente por tácita reconducción a menos que cualquiera de las partes, con 60 días de anticipación a su expiración, exprese a la otra mediante comunicación remitida por carta certificada, su voluntad de no renovarlo.

**QUINTO:** En señal de acuerdo con el presente convenio, ambas partes lo firman en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

  
**Mónica Chacón Armijo**  
Directora Escuela Futuro  
10.033.979-K

**Fundación Educacional Súmate**  
**Padre Álvaro Lavín**

  
**FUNDACIÓN CEPAS**  
RUT: 75.218.100-4

**Mario Cabrera Delgado**  
Representante Legal  
Fundación CEPAS